

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras. — Negociado de Construcciones

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, visto lo actuado en el expediente de denuncia por existir un solar sin vallar en la avenida de Oporto, sin número, con vuelta a la calle Alberto Domingo y Portalegre, y agotados administrativamente los medios para averiguar el nombre y domicilio del propietario de dicho solar, se ha servido resolver, en uso de las facultades conferidas, se aplique al presente caso el artículo 77 de la Ley Especial del Municipio de Madrid (Régimen Jurídico), y, en consecuencia, que por personal de este Ayuntamiento se procederá al vallado del citado solar, siendo los gastos que ello origine a cargo del obligado y finca aludida.

Y a fin de que sirva de notificación al propietario afectado o a su representante, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de un mes puedan personarse en este Ayuntamiento adoptando las medidas adecuadas al cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 de las Ordenanzas de Edificación y bando de la Alcaldía, transcurrido cuyo plazo sin verificarlo se procederá al vallado de dicho solar en las condiciones que se indican.

Madrid, 4 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.835)

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Ordenación Urbana

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en 23 de junio del corriente año, se anuncia al público que al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana queda en suspenso, por el plazo de un año, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector comprendido entre la plaza de Legazpi, calle de García Noreña, paseo de la Chopera, paseo de Yeserías, Pontones y río, con el fin de revisar el Plan que afecta a los terrenos enclavados en el citado perímetro.

Madrid, 4 de septiembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.836)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las concellias acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Santa de las Heras Márquez, María Isabel Pérez Muñoz, María Milagros Sánchez Marcos, Pilar Martínez Rubio y Rosa Walde de la Cruz, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso. (G.—3.397)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical de la Empresa PORCELANAS GIRALT, Sociedad Anónima, y

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos, en 20 de mayo del presente año, dirigió escrito a este Organismo solicitando se acusara recibo de que se había iniciado las deliberaciones del referido Convenio Colectivo;

Resultando que con fecha 2 de junio próximo pasado la citada Delegación Sindical comunicó que no se había logrado acuerdo en la primera fase de las deliberaciones, por lo que solicitaba el nombramiento de un funcionario de este Ministerio para presidir la segunda fase de las mismas;

Resultando que, accediendo a la petición consignada en el anterior Resultando, se designó por esta Delegación un funcionario del Ministerio de Trabajo para que actuara como Presidente de la segunda fase de las deliberaciones del expresado Convenio Colectivo;

Resultando que el día 1.º de julio del corriente año tuvo entrada en el Registro de esta Delegación nuevo escrito de la Delegación Sindical, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora y los informes de los Presidentes de la misma, haciendo constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que la Delegación Sindical solicitaba se procediera a dictar la Resolución procedente, de acuerdo con las normas legales que regulan la tramitación y aprobación de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los Vocales

de la Comisión Deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación, con el fin de tratar y de obtener el acuerdo de los mismos sobre la materia objeto de las anteriores deliberaciones, en el transcurso de la reunión no se logró ningún acuerdo sobre los puntos debatidos en la anterior tramitación.

Considerando que la competencia de esta Delegación de Trabajo para atender en las presentes actuaciones y dictar Normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960, y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo del 23 del mismo mes y año, en relación con lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley de 24 de abril de 1958;

Considerando que según se desprende de la exposición de motivos de la ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, el espíritu que informa la misma es el de que, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 16 de octubre de 1942, las Reglamentaciones de Trabajo no contienen sino las condiciones mínimas de la relación laboral, y que, por encima de ellas, cabe el establecimiento de otras más ventajosas que, frecuentemente, se otorgan en unos casos por las Empresas y, en otros, se contratan con sus trabajadores, no reservándose en este aspecto la Administración sino dos facultades: la de aprobar o no como adecuados los Convenios pactados, y la de dictar o no Normas de Obligado cumplimiento que sustituyan a los no logrados; en su consecuencia, es clara la procedencia de que por la Autoridad Laboral se dicten Normas de Obligado cumplimiento en los casos en que un sector laboral deprimido perciban retribuciones de cuantía inferior a las disfrutadas por otros más amplios sectores, debiendo entonces extenderse a aquéllos las mejoras salariales obtenidas por la generalidad de los trabajadores, para así evitar la discriminación profundamente injusta contra las Empresas que han aumentado sus salarios y contra los trabajadores al servicio de las que no los han elevado.

Que de la parte expositiva del Decreto núm. 55/63, de 17 de enero del mismo año (1963), en el que se concreta la actual política salarial del Estado, se desprende que éste fué dictado atendiendo a la retribución de la «categoría laboral base de las escalas, constituida por el Peón no especializado», dejando a la «mecánica de mejoras voluntarias y pactadas» la adecuación y diferenciación de las escalas salariales correspondientes a las demás categorías profesionales existentes en las tablas de las distintas Reglamentaciones de Trabajo; por ello, de no lograrse el Convenio Colectivo Sin-

dical la justa adecuación a que nos hemos referido, es inexcusable la Norma de Obligado cumplimiento que restablezca tal equilibrio, máxime cuando las retribuciones, por un elemental principio de justicia distributiva, deben estar adecuadas a la clase de trabajo prestado y a los índices del coste de vida;

Considerando que en cuanto a los restantes aspectos de la relación laboral a que pudiera haber afectado el Convenio no logrado, dado que en el presente caso existe una Reglamentación Nacional de Trabajo de larga vigencia, aplicable a la Empresa y trabajadores afectados por este expediente, siguiendo el criterio de respeto a las condiciones legales establecidas y procurando la estabilidad de la relación laboral, se estima pertinente mantener la plena vigencia de los preceptos de dicha Reglamentación, excepto en lo relativo a retribuciones, y ello por las consideraciones antes consignadas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Aprobar las presentes Normas de Obligado cumplimiento con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª **Ambito.**—Las presentes Normas afectarán a los Centros de trabajo de la Empresa PORCELANAS GIRALT, Sociedad Anónima, radicados en esta provincia, y al personal de los mismos que figura en el Anexo de retribuciones de las presentes Normas.

2.ª **Vigencia.**—Las presentes Normas entrarán en vigor el día 1.º del mes siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y permanecerán vigentes durante dos años, sin perjuicio de que sean revisadas en caso de promulgación de disposiciones legales que las afecten fundamentalmente. Asimismo, y por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento para aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, estas Normas tienen carácter provisional, terminando su vigencia en el caso de aprobarse un Convenio Colectivo Sindical acordado por las partes afectadas por las mismas.

3.ª **Compensación.**—Las condiciones resultantes de estas Normas son compensables, en su conjunto, con la ya establecida en el momento de su entrada en vigor, sea cualquiera el origen o causa de las mismas.

4.ª **Absorción.**—Las condiciones establecidas en las presentes normas son absorbibles por cualquiera otra que, por disposición legal, Convenio Colectivo, contrato individual, etc., puedan establecerse en lo sucesivo.

5.ª **Retribuciones.**
a) El salario base inicial de cada categoría profesional será el que consta en

el cuadro de retribuciones que figura en el Anexo a las presentes Normas.

b) Los aumentos por años de servicio, así como las gratificaciones extraordinarias serán calculados sobre este salario inicial.

c) Se establece una asignación complementaria, durante el tiempo de vigencia de esta Norma, cuyo importe será el que figura en el cuadro anexo; dicha asignación complementaria se percibirá durante todos los días del año en que se cobre el salario base, no computándose para el Fondo del Plus Familiar ni para los aumentos por antigüedad ni para las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

d) Para percibir la repetida asignación complementaria, el personal que trabaje a prima por el sistema «Bedaux», deberá desarrollar una actividad igual o superior a setenta y cinco puntos «Bedaux».

e) En caso de no trabajarse la jornada completa, la asignación complementaria experimentará la misma reducción que el salario base.

6.ª Incentivos. — La Empresa mantendrá los actuales sistemas de incentivo que tiene implantados, aumentando el 10 por 100 del valor del punto «Be-

daux», así como incrementando también en un 10 por 100 la cifra Gamma para los trabajadores que tienen implantado el sistema de prima indirecta.

A quienes no tengan establecido un sistema de trabajo por el que perciban prima directa o indirecta, se les abonará un plus extrasalarial, no computable a ningún efecto, de ocho pesetas por día real y efectivamente trabajado.

7.ª Condiciones más beneficiosas. — Los trabajadores que en el momento de la vigencia de estas Normas tuvieran estipuladas condiciones más beneficiosas que las consignadas en estas Normas, consideradas ambas en su conjunto, las conservarán con carácter personal.

8.ª Seguridad Social. — Las cotizaciones de Seguro Social y de Mutualismo Laboral se efectuarán en las cuantías previstas en el Decreto núm. 56 de 1963, de 17 de enero de dicho año, y disposiciones complementarias.

Ordénese la publicación de las presentes Normas, así como de su Anexo de retribuciones, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

ANEXO DE RETRIBUCIONES

	S. Base	Asignación complementaria	Retribución total
ADMINISTRATIVOS			
Jefe de 1.ª...	3.900,—	1.600,—	5.500,—
Jefe de 2.ª...	3.400,—	1.350,—	4.750,—
Oficial de 1.ª...	2.800,—	1.450,—	4.250,—
Oficial de 2.ª...	2.300,—	1.450,—	3.750,—
Auxiliar...	1.800,—	700,—	2.500,—
Aspirantes de más de 18 años...	1.800,—	500,—	2.300,—
Aspirantes de 16 a 18 años...	1.300,—	700,—	2.000,—
Aspirantes de 14 a 16 años...	1.200,—	600,—	1.800,—
TECNICOS TITULADOS			
Ayudante Técnico...	4.700,—	1.150,—	5.750,—
TECNICOS NO TITULADOS			
Jefe Fabricación o Encargado General...	3.900,—	1.600,—	5.500,—
Encargado Sección...	3.400,—	1.600,—	5.000,—
Encargado Talleres o Contramaestre...	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Delineante...	3.000,—	1.000,—	4.000,—
Calculador...	1.800,—	700,—	2.500,—
Auxiliar de Laboratorio...	1.800,—	700,—	2.500,—
PERSONAL DE FABRICA			
Oficial de 1.ª...	80,—	20,—	100,—
Oficial de 2.ª...	75,—	20,—	95,—
Oficial de 3.ª...	70,—	20,—	90,—
Peón especialista de 1.ª...	65,—	20,—	85,—
Peón especialista de 2.ª...	65,—	17,—	82,—
Peón ordinario...	60,—	20,—	80,—
Pinche mayor de 18 años...	60,—	10,—	70,—
Pinche menor de 18 años...	48,—	12,—	60,—
Aprendices de 18 años...	60,—	10,—	70,—
Aprendices menores de 18 años...	48,—	12,—	60,—
SUBALTERNOS			
Capataces...	2.200,—	950,—	3.350,—
Almacenero...	2.200,—	950,—	3.350,—
Vigilante...	2.000,—	700,—	2.700,—
Portero...	2.000,—	700,—	2.700,—
Ordenanza...	2.000,—	700,—	2.700,—
Botones mayor de 18 años...	1.800,—	100,—	1.900,—
Botones menor de 18 años...	1.400,—	100,—	1.500,—
Mujeres de limpieza...	60,—	20,—	80,—

(G. C.—2.703)

(O.—61.683)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora del abastecimiento de aguas de Gata de Gorgos (Alcante).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.787.516,91 pesetas.

La fianza provisional, a 35.750,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas,

el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la

adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el pliego de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes,

se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.870)

(O.—61.800)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de aguas de Al-batera (Alicante).

Hasta las trece horas del día 4 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.421.772,77 pesetas.

La fianza provisional, a 88.435,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 9 de octubre de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el pliego de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en

ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).
(G. C.—4.871) (O.—61.801)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de edificio destinado a los servicios dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas en Valencia. Confederación Hidrográfica y Comisaría de Aguas del Júcar.

Hasta las trece horas del día 18 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 72.586.139,08 pesetas.

La fianza provisional a 1.451.722,80 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividida en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 23 de

octubre de 1965, a las once horas ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el núm. 1, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las perso-

nas interesadas. los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.865) (O.—61.795)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS del proyecto modificado del de riego de la zona derecha del bajo Ter —Parte V—, desvío del Daro y ampliación de desagües (Gerona).

Hasta las trece horas del día 18 de octubre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 18.888.319,67 pesetas.

La fianza provisional a 377.766,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividida en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres núms. 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 23 de octubre de 1965, a las once horas ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Esta-

do» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el núm. 3, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el núm. 1, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene

he que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 28 de agosto de 1965. — El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).
(G. C.—4.862) (O.—61.792)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 10 de agosto de 1965, autorizando a don Narciso Liñán Larrucea y esposa, para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Toledo, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Las Viznagas».

«Visto el expediente incoado a instancia de don Narciso Liñán Larrucea y su esposa, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas por elevación del río Tajo, en término municipal de Toledo, con destino a riegos.

Antecedentes

Por Orden de 4 de noviembre de 1964, se aprobó la transferencia a nombre de los peticionarios y dos más, de un aprovechamiento de 125 litros por segundo del río Tajo, con destino al riego de 168 hectáreas, correspondiendo a los peticionarios 48,28 litros por segundo para 64,8905 hectáreas.

Abierto el período de competencia de proyectos en el BOLETIN OFICIAL de 26 de junio de 1964, solo se presentó el de los peticionarios, al que acompañaban resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y habiendo presentado asimismo el título de propiedad de la finca.

Sometida la petición a información pública, no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del proyecto, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego de 135 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Las Viznagas», con aguas elevadas del río Tajo.

Sirve de base a los cálculos un caudal de 136,35 litros por segundo. Las obras consisten en una toma de agua directa en la margen derecha del río Tajo, y una elevación mediante tres grupos electrobombas de 90 CV. a través de una tubería de 300 milímetros de diámetro, de la que a su vez se derivan los ramales que se señalan en los planos. Se trata de un sistema de riegos por aspersión, constituido por una red de tuberías fijas enterradas, con diversas arquetas de toma a las que se acopiarán los ramales módulos. El sistema de limitación consiste en tres módulos idénticos, que se sitúan en el pozo de captación, acoplados a cada una de las distintas aspiraciones, siendo de tipo flotador.

Con objeto de dominar el total de la superficie de la finca, y debido a la topografía del terreno, se ha proyectado una segunda impulsión para el riego del terreno comprendido a partir de la cota 130 de la finca (cota relativa del río 100).

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado del condicionado de la misma, en cuya cláusula primera establece que se debe autorizar a los peticionarios al uso de un caudal de 59,72 litros, como ampliación de los 48,28 a que tiene derecho según la Orden de 4 de noviembre de 1964, totalizando 108 litros por segundo para el riego de 135 hectáreas.

Han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado.

El Comisario Jefe de Aguas informa asimismo favorablemente, proponiendo se conceda a los peticionarios 42,06 litros por segundo, que unidos a los 48,28 que

a éstos corresponde en la inscripción efectuada, totalizan 90,34 litros por segundo (48,28 litros para el riego de 64,8905 hectáreas, a razón de 0,75 litros por segundo, más 42,06 litros por segundo para el riego por aspersión de 70,1095 hectáreas, a razón de 0,6 litros por segundo y hectárea).

El Comisario, en nuevo informe, propone se rectifique la inscripción acordada por Orden de 4 de noviembre de 1964, debiendo quedar sustituida por otra, en la que se suprima los nombres de los peticionarios del presente expediente y la superficie y caudal que a ellos correspondía.

Consideraciones

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende.

El Ingeniero encargado en su informe propone que el caudal total se determine a partir de la dotación usual de 0,8 litros por segundo y hectárea, mientras que el Comisario Jefe de Aguas mantiene el caudal que figuraba en la inscripción existente, aproximadamente 0,75 litros por segundo, para las hectáreas que se regaban, y propone 0,6 litros por segundo para las correspondientes a la ampliación.

En realidad la modificación de la inscripción representa una modificación de la concesión transferida, reduciéndose la superficie regable y caudal concedido. En la nueva concesión no cabe distinguir ya entre las hectáreas regadas y las hectáreas de ampliación, puesto que todas se van a regar por aspersión, pudiendo ser aplicada la dotación de 0,7 litros por segundo y hectárea, que es sobradamente adecuada para el riego por aspersión, y comprendida entre las cifras de 0,75 y 0,6 litros por segundo, que propone el Comisario para una y otra clase de superficies.

Los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Modificar la concesión transferida a doña Dolores, don Alfredo y doña Isabel Corrochano Miranda, y don Narciso Liñán Larrucea, por Orden de 4 de noviembre de 1964, de manera que la inscripción que en ella se indicaban, quede sustituida por la siguiente:

Nombre del usuario: Doña Dolores y don Alfredo Corrochano Miranda.

Corriente de donde se deriva el Agua: Río Tajo.

Término municipal donde radica la toma: Toledo.

Caudal utilizado: 76,72 litros por segundo.

Superficie regada: 103.1095 hectáreas.

Objeto del aprovechamiento: Riego por elevación de la finca «Dehesa Bergonzana».

Título y fecha del derecho: Concesión por Orden ministerial de 19 de julio de 1951, transferida por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1964.

Observaciones: Esta inscripción anula la número 1.645, al folio 218 del Registro General.

B) Aprobar el proyecto presentado por don Narciso Liñán Larrucea y esposa y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jesús Pinilla Crespo, en Toledo, en julio de 1964, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.193.543, pesetas con 47 céntimos, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

C) Acoger a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Narciso Liñán y doña Isabel Corrochano Miranda autorización para derivar un caudal continuo del río Tajo de 97,5 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,7 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 135 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Las Viznagas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que

no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas las obras a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá exigir de los peticionarios la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Toledo, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

11.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, y demás de carácter social.

13.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones

vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la ley y reglamento de Obras Públicas».

Y habiendo sido aceptadas las preinscripciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto en su caso. (Referencia A-66-TO.)

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.915) (O.—61.825)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento que preside y debidamente autorizado por la Superioridad, al siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas de las parcelas sitas en el lugar denominado «La Bardera», propiedad de este municipio:

Primera: De haber 897 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 2; al Sur, con camino. al Este, con vía pública, y al Oeste, con la finca del Curato. Tasada en 10.764 pesetas.

Segunda: De haber 924 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 3; al Sur, con la parcela número 2; al Este, con vía pública, y al Oeste, con calle. Tasada en 11.088 pesetas.

Tercera: De haber 1.125 metros cuadrados. Linda: al Norte, con reguera y vía pública, antes fincas particulares; al Sur, con la parcela número 2; al Este, con vía pública, y al Oeste, con calle. Tasada en 13.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arregio a la ley del Timbre, serán admitidas, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, y contendrá: Nombre y apellidos del licitador, domicilio, parcela que solicita, precio que ofrece por el remate, el resguardo de haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada a que hace referencia el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reseñando el Documento Nacional de Identidad del licitador.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las once horas del día de la celebración de la subasta, y si quedara desierta alguna de las parcelas por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, y si también quedara desierta se celebrará la tercera subasta a los diez días hábiles siguientes de la segunda, bajo las mismas condiciones y tipos, ambas de la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.915) (O.—61.826)

TORRELODONES

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días hábiles, por razón de urgencia, a los efectos de reclamaciones, el proyecto técnico completo, acuerdos municipal aprobatorio del mismo y los pliegos de condiciones que habrán de re-

gir en el concurso público de obras de construcción de un pozo con depósito de agua y anexos e incluso fuente pública, en terreno perteneciente a este municipio, en terreno perteneciente en el paraje «Arroyo del Pozanco», con el tipo global de ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos (125.952,60), a la baja, con plazo de ejecución completa de un mes y de garantía de un año, con cargo al capiguarantía de un año, concepto 18, título segundo, artículo U, concepto 18, partida 55 bis del presupuesto municipal ordinario vigente, o sea a los fondos de esta Corporación Local.

Transcurrido dicho término y durante los diez días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no presentarse reclamaciones, o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría, hasta la hora de las trece, proposiciones por escrito y en sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro; ascendiendo la garantía provisional al 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva y complementaria, en su caso, la equivalente hasta completar el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto técnico, acuerdo aprobatorio y pliegos de condiciones, como asimismo del presupuesto a regir en concurso de obras de construcción de un pozo para abastecimiento de agua a este pueblo, en el paraje «Arroyo del Pozanco», con depósito y fuente (excavación y mampostería, albañilería, hormigones, fontanería y electricidad y varios), se comprometo a tomarlo totalmente a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Al siguiente día hábil de finalizar los catorce de publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial, se procederá a la apertura de pliegos, a las doce horas, por la Presidencia de Mesa constituida a tal finalidad, sin hacer adjudicación provisional; toda vez que el Ayuntamiento, usando de la facultad discrecional reglamentaria, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los solicitantes estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Torrelodones, 2 de agosto de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.917) (O.—61.827)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento pleno de esta Villa en sesión celebrada el día 30 del actual, acordó enajenar por concurso 23 viviendas de renta limitada subvencionadas y de las cuales es promotor, en las cantidades señaladas en la cédula de calificación definitiva expedida por el Ministerio de la Vivienda el día 6 de los corrientes. Contra este acuerdo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Francisco Pascual.

(G. C.—4.918) (O.—61.828)

ALCORCON

A los efectos del artículo 39 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por los arrendatarios que se relacionan a continuación se ha solicitado licencia para instalar en los respectivos bancos del mercado parafiscal de San José de Valderas, de este municipio, los despachos siguientes:

Don Miguel Barbero Moreno, en el puesto número 1, ultramarinos.

Don José Luis Andrade Cristóbal, en el puesto número 2, carnicería.

Don José Domínguez Viton, en el puesto número 3, pescadería.

Don Toribio Holguín Peña, en los puestos números 5 y 6, carnicería y salchichería.

Don Faustino Otero Bravo, en el puesto número 4, mercería.

Don Pedro Antonio Pérez Cebrián, en el puesto número 7, ultramarinos.

Don Ventura Alonso Sánchez, en el puesto número 8, pescadería.

Don Angel Berzal Mateo, en el puesto número 9, pollería.

Don Ciriaco Dorado Izquierdo, en el puesto número 11, salchichería.

Don Herminio Jiménez Jiménez, en el puesto número 12, artículos de limpieza.

Don Antonio María Aguirre, en el puesto número 15, pescadería.

Doña Margarita Alonso Monge, en el puesto número 16, carnicería.

Don Miguel Hernández Domínguez, en el puesto número 18, salchichería.

Don Luciano Sánchez Sánchez, en el puesto número 19, ultramarinos.

Don Andrés Martínez López, en el puesto número 21, carnicería.

Don Francisco Caba Iniesta, en el puesto número 22, mercería.

Don Francisco Berzal Mateo, en el puesto número 23, aves, huevos y caza.

Don Manuel Cayo Corral, en el puesto número 24, frutería.

Don Máximo Zarza Camuñas, en el puesto números 25 y 36, frutería y verdulería.

Doña Jesusa García Rodríguez, en el puesto número 27, frutería.

Don Ramón García Moreno, en el puesto número 29, encurtidos variantes.

Don Anastasio Melón Ruano, en el puesto número 32, frutería y verdulería.

Don Juan Bautista Soto Tobaruela, en el puesto número 34, frutería.

Don Saturnino Ochoa Izquierdo, en el puesto números 35 y 36, encurtidos variantes.

Don Emilio Talavera Talavera, en el puesto número 40, despacho de pan y bollería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.919) (O.—61.830)

VILLAR DEL OLMO

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento la reforma de la totalidad de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el actual ejercicio, para que tengan vigencia en el de 1966 y sucesivos, y aprobadas las correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local vigente, por espacio de quince días. Las Ordenanzas reformadas son las siguientes: Recargo municipal sobre Licencia Fiscal.—Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana.—Arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.—Prestación personal y de transportes.—Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.—Tasas por expedición de documentos.—Concesión de placas, patentes y otros distintos análogos.—Voz pública.—Licencias para construcciones y obras.—Licencias para apertura de establecimientos.—Servicio de matadero.—Servicio de alcantarillado.—Cementerio municipal.—Suministro domiciliario de agua potable.—Prestación del servicio de útiles de pesar y medir del Ayuntamiento con carácter voluntario.—Saca de arenas y otros materiales de construcción.—Desagüe de canalones y otros en la vía pública.—Postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta, etc.—Puestos, barracas, casetas de venta, etc.—Tránsito de animales por la vía pública.—Rodaje o arrastre por vías municipales.—Arbitrio sobre perros.

Villar del Olmo, a 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Jaime Toledo.

(G. C.—4.920) (O.—61.831)

ANCHUELO

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de agosto último, acordó prorrogar todas las ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1966, sin modificación de ninguna clase, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para ser examinado por quienes lo deseen.

Anchuelo, a 1.º de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.921) (X.—3.167)

CAMPO REAL

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para el cobro de exacciones municipales en el próximo ejercicio 1966, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Campo Real, 1.º de septiembre de 1965.—El Alcalde, V. García.

(G. C.—4.922) (X.—3.168)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Aprobadas por este Ayuntamiento ordenanzas de exacciones municipales, la de suministro de agua potable a domicilio y la de licencias para construcciones de obras, así como prorrogar las de este ejercicio, para el año 1966, se exponen al público todas ellas por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.923) (O.—61.832)

PARLA

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales confeccionadas para el próximo año de 1966, tanto las de nueva imposición como las reformadas y prorrogadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Parla, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde, Román Bello.

(G. C.—4.924) (X.—3.169)

SEVILLA LA NUEVA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Antonio Rodríguez Elvira y don José Rubio González han solicitado licencia para instalar un taller de construcciones mecánicas, denominado «Talleres J. Perú».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 1.º de septiembre de 1965.—El Alcalde, Julio Gómez.

(G. C.—4.925) (O.—61.833)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de obras de construcción de pozo y galerías en la finca «Dehesa de Abajo», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de licitación de 402.782 pesetas con 40 céntimos, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas. Para tomar parte en la misma se ingresará en Arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación. Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.926) (O.—61.834)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Ramírez de Verger Vergara ha solicitado licencia para instalar en Nueva, s/n, de Pozuelo de Alarcón, local destinado a manufacturas de artículos de plástico.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. Bravo.

(G. C.—4.928) (O.—61.837)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto próximo pasado, el expediente número 2 de Suplementos de créditos por medio de transferencias, dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un importe de 425.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrá formular reclamaciones contra el mismo.

Cercedilla, 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.929) (O.—61.838)

CIEMPOZUELOS

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ciempozuelos, 3 de septiembre de 1965.—Por el Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.930) (O.—61.839)

NAVAS DEL REY

Durante el plazo de quince días, y a los efectos determinados en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Ordenanzas de Exacciones Municipales, que han de regir en el próximo ejercicio de 1966.

Navas del Rey, 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.931) (X.—3.170)

Aprobado por este Ayuntamiento el Suplemento de crédito núm. 2 a varias partidas del vigente Presupuesto, por medio del Superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, 3 de septiembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.932) (O.—61.840)

BECERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en los montes propios de este Ayuntamiento para el próximo año forestal de 1965 a 1966. Los expresados aprovechamientos son los siguientes:

«Dehesa del Berrocal», que figura con el núm. 4 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia. Pastos para 300 lanares, 50 vacuno, 5 caballo y 125 cabrío. Tipo de licitación: 20.000 pesetas.

«Dehesa del Berrocal Gargantilla», que figura con el núm. 4 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia. Pastos para 300 lanares, 125 cabrío, 50 vacuno y 5 mayor. Tipo de licitación: 6.000 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas, como licitador, será preceptivo depositar previamente en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, una cantidad equivalente al tres por ciento del tipo de licitación señalado.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados con timbre del Estado, admitiéndose hasta las catorce horas del día anterior al de subasta. Se acompañará a la misma el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona y la Declaración que señala el apartado tercero del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho texto legal.

El licitador a quien se le adjudique la subasta deberá constituir en Arcas municipales fianza definitiva, consistente en el seis por ciento de la cantidad en que se le haya adjudicado.

Caso de quedar desiertas estas subastas, o alguna de ellas, en esta primera, se celebrará segunda al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente, por quien lo desee, durante los días y horas hábiles que median hasta la celebración de la subasta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas. — Fechado, firmado y reintegrado con timbre del Estado (seis pesetas).

Becerril de la Sierra, 1.º de septiembre de 1965. — El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—4.933) (O.—61.841)

Tercio Móvil de la Guardia Civil

A las doce horas del día 18 del actual, y en el cuartel de Batalla del Salado, número 32, de esta capital, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, perteneciente a este Tercio, el cual podrá ser reconocido por aquellos a quienes interese desde dos días antes de la subasta, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio y la Voz pública será abonado por el adjudicatario. Madrid, 3 de septiembre de 1965.

(G. C.—4.935) (O.—61.842)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 352/65

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por perjuicio económico, bajo el número trescientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de Paulino Ibeas y otros, contra «Artes Gráficas Helénicas, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Fray Luis de León, número once, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida Empresa demandada, y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital, en el día cuatro del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce de su mañana.

Bienes que se subastan

Papel de diversos tamaños, aproximadamente, 400 kilogramos.—Dos regletas de imprenta, con unos 2.000 kilos, aproximadamente, de material.—Un chibalete de 12 cajas, con letra inglesa.—Dos muebles guarda-moldes, de 24 divisiones cada uno.—Siete comodines, con cajas de recado para trabajar.—Un mueble de cinco cajones, de cuadrados.—Una mesa con dos cajones y tornillo mecánico.—Un reloj y cuadro para encen-

dido de linotipias.—Veintiocho aparatos de fluorescencia.—Un reloj de fechaje.—Un reloj de pared, antiguo.—Una fuente para beber agua, adosada a la pared, de porcelana «Roca».—Un rollo de cartoncillo ondulado.—Un rollo de papel para embalajes.—Seis extintores contra incendios.—Nueve papeleras de madera, cajones.—Instalación eléctrica diversa.

Una rama numerada de 70 x 100.—Doce espuelas (12) de goma, usadas.—Cincuenta y tres archivadores de cartón. Dos estanterías de madera para guardar plomo.—Una estantería con 12 compartimientos, para papel.—Una estantería de seis compartimientos, idem.—Un mostrador de encuadernación.—Una estantería para archivo.—Otra para guardar papel.—Una báscula.—Un mueble archivador con tres cajones y estantería.—Un mueble archivador con estanterías y puertas.—Ciento nueve botes de pintura, digo, de tinta de diversos colores.—Cinco percheros, con un total de 32 perchas. Un banco vestuario, de madera.—Ocho mesas de escritorio, con tres gabetas y cajón, de madera.—Cuatro sillas de color beige.—Cuatro sillas de color beige.—Dos sillas de madera.—Cinco sillas metálicas tapizadas en tela.—Una mesa de recibidor, rota.—Cinco persianas de plástico, modelo gradolux.—Dos percheros. Dos mesas y un tablero de encuadernación.—Una mesa escritorio.—Dos estufas eléctricas de barra a 220 V.

Todo ello valorado en la suma de treinta y tres mil ciento cinco pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la mesa de esta Magistratura la consignación del importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.317)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Pc: el presente, y en virtud de lo acordado por la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid en resolución de fecha 11 de agosto último, se acordó notificar al procesado Juan Luis Cristián, en ignorado paradero, que en tercera subasta celebrada en 26 de mayo último próximo pasado, del coche marca «Buick», matrícula de Marruecos, núm. 1.133-12, y adjudicado a don Jesús Marcos Marcos en el precio de 500 pesetas, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura en la forma establecida en el artículo 1.506, párrafo 3.º, de la ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello en méritos de la causa núm. 297, de 1958, seguida por el Juzgado número 21, de los de esta capital, por el delito de imprudencia, contra el referido procesado Juan Luis Cristián.

Dado en Madrid, a 1.º de septiembre de 1965.—(Firmado).

(G. C.—4.913) (B.—2.567)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, por el Estado, contra don Manuel Crespo Guinea y otros, por providencia de esta fecha ha sido acordado emplazar al indicado demandado, o a sus ignorados herederos o causahabientes desconocidos, a fin de que dentro del plazo de

seis días, mitad del anteriormente concedido, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de segundo emplazamiento a don Manuel Crespo Guinea, y en su caso a sus ignorados herederos y causahabientes, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(C.—27.316)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del número 3, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario 240, de 1961, seguido por imprudencia contra Pedro Jimeno Gil, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la motocicleta embargada al procesado, marca «Bultaco», de 125 c. c., matrícula M-246.588 y que obra depositada en unos talleres sitos en la calle del Doctor Esquerdo, número 210, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de octubre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 3.750 pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha motocicleta, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1965.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.313)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del número 3, de los de esta capital, en la pieza separada de embargo, dimanante del sumario número 328, de 1964, seguido por imprudencia contra Manuel Lara Navas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, la motocicleta embargada al procesado, marca «Vespa», matrícula M-348.023, que ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Carreño Fernández y obra depositada en poder del propio procesado, que tiene su domicilio en la calle de Alvarez Abellán, número 8, cuarto, número 4.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 15.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente dicha motocicleta.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 31 de agosto de 1965.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.314)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan

a instancia de don Luis Fernández y Fernández, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Eduardo Minguéz Díaz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de catorce mil quinientas pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dos de octubre próximo a las doce de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. — Una alacena armario, compuesta de cuatro cajones y dos puertas en la parte superior.

2. — Un armario policromado de dos puertas.

3. — Un taquillón de tres puertas A. 578.

4. — Un taquillón de tres cajones y tres puertas A. 983.

5. — Un buró con un cajón y dos puertas, núm. 994.

6. — Una mesa con dos cajones, de 1 o,56 m.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración; y

Que se podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.472)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de doña Enriqueta de Elzaburu Fernández, contra doña María Teresa Santamaría Madariaga, hoy sus ignorados herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Piso sexto o ático exterior número cuatro de la casa señalada con el número cincuenta de la calle de Fernández de la Hoz, de esta capital. Consta de cuatro habitaciones, cocina y W. C., con dos huecos a la calle y otro a la terraza. Mide cuarenta y seis metros cuadrados y diecisiete metros cuadrados de terraza. Y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con el piso sexto o ático exterior número tres; por la izquierda, con el piso sexto o ático exterior número cinco y patio central de luces, y por el fondo, con el piso sexto o ático exterior número cinco y meseta de escalera. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de noventa mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de di-

cho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Remate, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley del arrendamiento, están de manifiesto en Se-cretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Sixto López López.

(A.—40.469)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Domingo Fernández Renero, contra don Ángel Villar Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por tercera vez de un camión, marca «Pegaso», matrícula M-259.081, embargado al demandado en dicho juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Primero

Que el indicado vehículo sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.466)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de menor cuantía número treinta y seis, del año mil novecientos sesenta y tres, promovidos por don Alfonso Almería Rodríguez, representado por el Procurador señor Parra, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Cortés García, de ignorado paradero, sobre reclamación de perjuicios, por medio de la presente se emplaza y confiere traslado de la demanda a don Antonio Cortés García, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose; y expresándose que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que la presente le sirva de emplazamiento a don Antonio Cortés García, firmo en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(C.—27.315)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número ciento treinta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan autos de proceso de cogni-

ción a instancia de doña Avelina Menéndez Campos, asistida de su esposo don Mario Pucci Fantini, representada por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, contra doña María Luz Hernández Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición a instancia de doña Avelina Menéndez Campos, mayor de edad, asistida de su esposo don Mario Pucci Fantini, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de América, dieciocho, representada por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, contra doña María Luz Hernández Martínez, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, y de esta vecindad, con domicilio en García de Paredes, número ochenta y cuatro, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de siete mil ochocientos pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que declarando confesa a la demandada doña María Luz Hernández Martínez en el contenido de las posiciones formuladas en los autos, la debo condenar y condeno a que una vez sea firme esta sentencia pague a la actora doña Avelina Menéndez Campos, asistida de su esposo don Mario Pucci Fantini, o a quien legalmente la represente, la cantidad de siete mil ochocientos pesetas por el concepto reclamado, interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y al de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Luz Hernández Martínez, asistida de su esposo, si fuere casada, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.470)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 317, del año en curso, seguido contra Benjamín Gómez Ballesteros, por haber causado lesiones a Generosa Quintas Rouco, se ha dictado sentencia con fecha 6 de agosto, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benjamín Gómez Ballesteros a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio de faltas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Benjamín Gómez Ballesteros, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1965.

(G. C.—4.331)

(B.—2.358)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 259 de orden, del año 1965, por estafa, contra Aureliano Iturriaga Bringas, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 31

del mes de julio y año de 1965.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aureliano Iturriaga Bringas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aureliano Iturriaga Bringas, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial correspondiente, a que por vía de indemnización abone a Serafín Prieto García la cantidad de 28 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Aureliano Iturriaga Bringas por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, firmando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Aureliano Iturriaga Bringas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de julio de 1965.

(B.—2.291)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 100, de 1965, por lesiones en circulación, contra Salvador Correche Jover y Manuel Ceprián González, se ha dictado sentencia con fecha 7 de agosto de 1965 por la que se absuelve libremente de la falta que venían acusados a los denunciados Salvador Correche Jover y Manuel Ceprián González, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ernest Henry Schnorr, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, 7 de agosto de 1965.

(B.—2.375)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 577, de 1963, en virtud de denuncia formulada contra otro y Hermenegildo Natividades da Cruz, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Sotero y de María, y con domicilio últimamente en la calle Príncipe, hoy en ignorado paradero, sobre daños, en providencia de ayer se acordó, entre otras cosas, practicar la tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29 Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1 (4 exhortos), 100 pesetas.—Indemnización para el perjudicado, 475 pesetas.—Derechos del Perito tasador, 4,80 pesetas.—Reintegro del expediente, ley Timbre y Pólizas Mutualidades, 225 pesetas.—Disposición Común 4, Decreto 18 de junio de 1959, por este Juzgado, 47,50 pesetas. Disposición Común 4, Decreto 18 de junio de 1959, Juzgado Vicalvaro, 47,50 pesetas.

Importa esta tasación, salvo error u omisión, el total de 1.064,80 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al expresado Hermenegildo Natividades da Cruz, y a la vez darle vista de la misma por término de tres días para que alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago de la suma de 532,40 pesetas, mitad de lo que arroja tal tasación y que le corresponde satisfacer, y a la vez designe el domicilio que tenga para ser constituido en arresto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 6 de agosto de 1965.

(G. C.—4.288)

(B.—2.322)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 183, de 1965, sobre desobediencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de junio de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Emilio Martínez Ramos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Martínez Ramos a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Emilio Martínez Ramos, de veinticuatro años, casado, estudiante, hijo de Elías y Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1965.

(B.—2.320)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 256, de 1965, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonio Vera Romero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Antonio Vera Romero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Joaquín Rodríguez Morillo, de cuarenta y seis años, soltero, peluquero, hijo de Joaquín y María, natural de Ronda (Málaga), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1965.

(B.—2.294)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 215, de 1965, sobre escándalo y lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Gonzalo Martín Plaza y Francisco Rodríguez Guerrero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gonzalo Martín Plaza, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, y a Francisco Rodríguez Guerrero, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Gonzalo Martín Plaza, de treinta años, soltero, hijo de José y de María, natural de Málaga, do-

inciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1965.

(B.—2.293)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 184, de 1965, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Abundio Moral Arroyo, Miguel Tenorio Lozano, Félix Trigo Calvo e Isabel Camacho Serrano.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Tenorio Lozano, Félix Trigo Calvo e Isabel Camacho Serrano a la pena de un día de arresto menor cada uno y pago de las costas del presente juicio por terceras partes; debiendo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al inculcado José Abundio Moral Arroyo, declarando de oficio su parte de costas correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Abundio Moral Arroyo, de treinta y siete años, casado, periodista, hijo de Narciso y Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1965.

(B.—2.287)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 152, de 1965, por escándalo y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En Madrid, el día 31 del mes de julio y año de 1965.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Joaquín Martínez García, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en calle Fernández de los Ríos, 15, y como denunciado, Antonio Adán de la Casa, de veintinueve años, soltero, torero, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: que debo condenar y condeno a Antonio Adán de la Casa, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, pago de costas del juicio y que indemnice al perjudicado Joaquín Martínez García en la cantidad de 200 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal del número 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada. Madrid, 31 de julio de 1965, doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Adán de la Casa, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1965, doy fe.

(B.—2.295)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 155, de 1965, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En Madrid, el día 31 del mes de julio de 1965.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de

la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Antonio Gálvez Fernández, de cuarenta años, casado, conductor, domiciliado en calle Eduardo Rojo, bloque 15, número 7, y como denunciado, Francisco Cañizares, digo, Rodríguez Cañizares, de veintinueve años, casado, conductor, domiciliado en plaza de Cuelgamuros, 3; figurando como responsable civil subsidiario José Fernández Hidalgo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Cañizares, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, pago de costas del juicio y que indemnice a la perjudicada Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de 500 pesetas, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad José Fernández Hidalgo.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 31 de julio de 1965, doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario José Fernández Hidalgo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1965; doy fe.

(B.—2.285)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 82, de 1965, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1965.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones; con asistencia del Ministerio Fiscal; por denuncia de Francisco Oter Abal, de cuarenta y un años, soltero, zapatero, en la actualidad en ignorado paradero, contra Juan González Alvarez, Policía Urbano, figurando como responsable civil subsidiario el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan González Alvarez y excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Francisco Oter Abal, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 31 de julio de 1965; doy fe.

(B.—2.286)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 259, de 1965, seguido en este Juzgado por estafa, contra Pablo Ruiz Fernández, se ha practicado con fecha 6 de agosto de 1965 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.—Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.^a), 50 pesetas.—Indemnización, 155 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Pólizas Mutua- lidad judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.—Reintegros, según la Ley del Timbre, 45 pesetas.—Total: 433 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Pablo Ruiz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, sito en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con aper-

cibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1965.

(B.—2.352)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 296, de 1965, por falta contra el orden público, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 24 de junio de 1965.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, oficio de la Guardia Civil del Puesto de San Fermín; y denunciado, Juan Antonio Sánchez Sánchez, de veinticinco años, soltero, metalúrgico, hijo de Juan y de Gloria, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Sánchez Sánchez a la pena de dos días de arresto menor, multa de doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Antonio Sánchez Sánchez, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Villaverde-Madrid, a 4 de agosto de 1965.

(B.—2.355)

MEDINA SIDONIA

Don Camilo González Becerra, Secretario de la Justicia municipal en el Juzgado Comarcal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 58, de 1965, dimanado del sumario número 73, de 1963, por estafa, contra Alfonso García Montalvo, Marcos de Marco Julián y Juan Bautista Carrión Madrazo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Medina Sidonia, a 2 de agosto de 1965.—El señor don Francisco Cornejo Delgado, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra Alfonso García Montalvo, Marcos de Marco Julián y Juan Bautista Carrión Madrazo, cuyas circunstancias constan en el presente juicio de faltas, el cual dimana de sumario 73, de 1963, seguido en el Juzgado de instrucción de este partido, con asistencia del señor Fiscal titular de esta Agrupación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso García Montalvo, Marcos de Marco Julián y Juan Bautista Carrión Madrazo a la pena de veinte, diez y cuatro días, respectivamente, de arresto menor, al pago de 195 pesetas de indemnización solidariamente a cada perjudicado y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes. El límite de la pena será con arreglo al artículo séptimo del Código Penal, el triple de la primera pena, debiéndose tener en cuenta asimismo el indulto de la mitad de la misma con arreglo al Decreto de 21 de julio del corriente año. Para el cumplimiento de las penas respectivas les servirá de abono a dichos inculcados el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, cosa que corresponde solamente al inculcado Juan Bautista Carrión Madrazo, ya que en la pieza de situación personal consta solamente que dicho inculcado estuvo privado de libertad por esta causa veinticuatro días. Líbrese exhorto a los Juzgados municipales de Canillas y Municipal Decano de los de Barcelona. En cuanto a la notificación de Marcos de Marco Julián, cuyo domicilio se desconoce, y que últimamente era en Madrid, calle Virgen del Coro, número 7, remítase testimonio de esta resolución al BOLETIN de dicha provincia para su inserción.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Cornejo. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original, a que me refiero y remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente, que firmo en Medina Sidonia, a 2 de agosto de 1965.

(G. C.—4.211)

(B.—2.270)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 343, de 1964.—Por el presente se cita a Francisco Alonso Fernández, nacido en Madrid, el 22 de agosto de 1942, hijo de Francisco y de María, soltero, jornalero, que vivió en avenida de Capuchinos, chabola 5, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta.

(B.—2.454)

JUZGADO NUMERO 5

Francisco Lozano, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 8 de octubre próximo; a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas que bajo el núm. 261, de 1965, se sigue por daños por imprudencia y en el que aparece como denunciado, apercibiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.447)

JUZGADO NUMERO 6

Navarro de la Torre (Joaquín), domiciliado últimamente en la calle de Gutierrez de Cetina, núm. 32, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 174, de 1965.

(B.—2.433)

Herrero Blanco (José María), domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 63, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 11, de 1965.

(B.—2.432)

Rosi Pelaracci (Susana), domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, núm. 64, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 571, de 1964, seguido en este Juzgado.

(B.—2.431)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36